



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- El D.E.M. debe realizar un estudio vial integral del circuito de tránsito que comprende Calle Rivadavia, intersección con Calle Balbín y su recorrido hacia el sur, hasta su intersección con Calle Laínez y desde allí hasta calle San Juan y hacia Ruta Nacional N° 34, a fin de analizar posibles cambios de sentido de circulación de calles, reductores de velocidad, demarcación de bici sendas, modificación o incorporación de nueva señalética, rotondas, semaforización, regulaciones sobre estacionamiento en general y para transporte público en particular y toda aquella modificación necesaria para garantizar la transitabilidad y seguridad vial del complejo social que transita por dicho tramo.-

ARTÍCULO 2.- El estudio dispuesto en el artículo 1 debe presentarse a este Concejo para su consideración en el plazo de 180 días desde la promulgación de la presente.-

ARTÍCULO 3.- De forma.-

Fundamentos

Sr. /a Presidente/a:

Este proyecto tiene por objeto un análisis integral del sector a través de los recursos y herramientas con que cuenta el municipio, para definir soluciones a problemas viales, que generan en los vecinos malestar e inseguridad y que podrían resolverse con mínimos recursos.